

Molinos Río de la Plata S.A. Acta de Directorio N° 2273. A los 28 días del mes de febrero de 2024, se reúnen los Señores Directores de Molinos Río de la Plata S.A. (la “Sociedad” o “Molinos”), Sres. Luis Perez Companc, Amancio Hipólito Oneto, Guillermo Nelson García Abal, Gustavo Héctor Abelenda, Susana Malcorra y Sebastián Andrés Gallo, con la presencia del Síndico Titular, miembro integrante de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Pablo Di Iorio. Todos los asistentes participan de la reunión comunicados con los restantes miembros a través de un sistema de videoconferencia. Preside la reunión el Presidente de la Sociedad, Sr. Luis Perez Companc, quien declara abierta la sesión siendo las 12:00 horas y somete a consideración de los presentes el primer y único punto de la Agenda para la presente reunión: **Consideración de Operación de Inversión Financiera con Partes Relacionadas.** Toma la palabra el Sr. Amancio Hipólito Oneto quien informa a los presentes que la Gerencia de la Sociedad ha informado que (i) ante la imposibilidad normativa de cancelar de manera anticipada préstamos contraídos en moneda extranjera y a los fines de cubrir el stock de deuda por importaciones aún no habilitadas para el pago, la Sociedad reasignará fondos excedentes colocados previamente de manera mayoritaria en títulos de riesgo soberano hacia un riesgo corporativo de nivel razonable, con un vencimiento que se adapta a las necesidades financieras de acuerdo al ciclo de negocio de la Sociedad; (ii) respecto de lo anterior, resulta posible llevar a cabo una operación de adquisición de pagarés bursátiles (en adelante, los “Pagarés Bursátiles”) emitidos y ofrecidos por la sociedad Pecom Servicios Energía S.A. (en adelante, “Pecom”) según el siguiente detalle aproximado: pagarés bursátiles a ser negociados en el ámbito del Mercado Argentino de Valores, por un monto estimado al equivalente en pesos de hasta veinte millones de dólares (U\$S20.000.000) al tipo de cambio que publique el BCRA (Tipo de Cambio Comunicación A3500) al cierre del día hábil bancario anterior a la fecha de emisión y de vencimiento, según corresponda, con un plazo de entre 170 y 190 días, a tasa fija en dólares TNA (30/365) de entre 4% y 4,75%, con fecha de adquisición hasta el 1ro de marzo de 2024, inclusive; (iii) la Sociedad y Pecom son consideradas partes relacionadas en los términos del apartado III del inciso a) del artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, modificatorias y complementarias; (iv) el monto de adquisición de los Pagarés Bursátiles por parte de la Sociedad excedería el uno por ciento (1%) del Patrimonio Neto de la Sociedad que, según los últimos Estados Financieros aprobados de la misma al 30 de septiembre de 2023, asciende a la suma de pesos novecientos cuarenta y cuatro millones trescientos mil doscientos treinta (\$944.300.230), estableciéndose dicha suma como el monto relevante previsto en la normativa aplicable; y (v) la adquisición de los Pagarés Bursátiles por un monto total aproximado al equivalente en pesos de hasta veinte millones de dólares (U\$S20.000.000), y dentro de un rango de tasa fija en dólares TNA (30/365) de entre 4% y 4,75% resultaría, en la opinión de esa Gerencia, una buena oportunidad para la Sociedad, especialmente considerando que esta clase de deuda se ajusta a los plazos requeridos por la operatoria de la Sociedad y permitiría maximizar la rentabilidad en condiciones normales y habituales de mercado. Continúa con la palabra el Sr. Amancio Hipólito Oneto quien informa a los presentes que el Directorio ha solicitado la opinión del Comité de Auditoría de la Sociedad (en adelante, el “Comité”) sobre la adquisición de los Pagarés Bursátiles por parte de la Sociedad en los términos antes indicados. El Sr. Amancio Hipólito Oneto manifiesta que el Comité, sobre la base de las opiniones de Max Capital S.A. y SBS Trading S.A. del día de la fecha, con respecto a los términos y condiciones de la emisión y colocación de pagarés bursátiles que guardan relación con aquellos términos que se aplicarían a la adquisición de los Pagarés Bursátiles, ha concluido que las condiciones establecidas para la adquisición de los Pagarés Bursátiles bajo análisis antes detalladas se ajustan a las condiciones normales y habituales de mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes, agregando el Sr. Vicepresidente que la copia del informe producido por el Comité ha sido distribuida a los presentes con anterioridad. Sometida la cuestión a consideración de los presentes, el Directorio **RESUELVE** por unanimidad de votos: (i) aprobar la adquisición de los Pagarés Bursátiles, en la medida que la misma se perfeccione en el marco del proceso de operaciones de pagarés bursátiles y se ajuste al rango de términos y condiciones indicados por el Comité; y (ii) comunicar lo aquí resuelto a los mercados y a la Comisión Nacional de Valores, poniendo a su disposición y de los Sres. Accionistas los informes confeccionados por el Comité a tal respecto. El Sr. Pablo Di Iorio, en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión, como así también de los mecanismos utilizados a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se aprueba el texto del acta respectiva y se levanta la sesión, siendo las 12:30 horas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PASADA A FOJAS 89 Y 90 DEL LIBRO DE DIRECTORIO N° 26 DE MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. Y FIRMADA POR LOS SEÑORES DIRECTORES LUIS PEREZ COMPANC, AMANCIO HIPÓLITO ONETO Y SEBASTIÁN ANDRÉS GALLO Y EL SEÑOR PABLO DI IORIO COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.